

<b>Nombre de la dependencia:</b>	Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
<b>Área u Oficina:</b>	Dirección de Catastro y Tenencia de la Tierra
<b>Nombre del Servicio, Tramite o Acto Administrativo:</b>	Cartas de no Propiedad
<b>Caso o supuesto en los que debe presentarse el Servicio, Tramite o Acto administrativo:</b>	Esta certificación se expide a petición de parte al contribuyente y/o notario público para saber que el propietario no cuenta con ninguna propiedad inscrita a su nombre en los registros catastrales y/o para cuando se los requiere otra dependencia.
<b>Cargo de servidor publico responsable de atender el tramite:</b>	Secretaria de Catastro
<b>Fundamento Legal:</b>	Ley de Ingresos para el Municipio de Piedras Negras Coahuila: artículo 26 fracción I numeral 3
<b>Formatos que se utilizan para el tramite:</b>	
<b>Lugar de atención:</b>	Monterrey y av. 16 de septiembre, col. Las fuentes, piedras negras, Coahuila de Zaragoza.
<b>Teléfono:</b>	(878) 782 66 66
<b>Horario de atención:</b>	08:00 am. A 16:00 hrs
<b>Listado de requisitos para gestionar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:</b>	Credencial de Elector del propietario del inmueble
<b>Datos de los anexos que deben incluir al realizar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:</b>	En caso de homónimo y/o error en el nombre registrado en el sistema catastral deberá presentar copia de la acta de nacimiento
<b>Monto de derechos:</b>	Ley de ingresos para el municipio de piedras negras Coahuila: artículo 27 fracción I numeral 3
<b>Tiempo de Respuesta :</b>	1 día hábil.
<b>Vigencia del Tramite:</b>	Sin vigencia (siempre y cuando no se lleve a cabo algún otro acto jurídico por el adquirente).
<b>Información adicional necesaria para facilitar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:</b>	Presentar copia de escritura para poder localizarla en caso de no localizar el predio.
<b>Correo Electrónico oficial de la dependencia:</b>	<a href="mailto:www.catastro@outlook.com">www.catastro@outlook.com</a>
<b>Pagina Web de la Dependencia:</b>	<a href="http://www.municipiodepiedrasnegras.gob.com">www.municipiodepiedrasnegras.gob.com</a>

**Recursos o medios de impugnación que pueda hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse esta en el plazo establecido:**

Los recursos de impugnación o inconformidad serán los que establezca el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en caso de no ser satisfactoria la respuesta se entrega la negativa mediante oficio explicando los motivos o la justificación por la cual no es procedente el trámite solicitado por el contribuyente.